



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO Nº 837.-

DALCAHUE, 09 de marzo del 2026.-.

VISTOS: La necesidad de adquirir 25 talonarios de 50 hojas en triplicado tamaño oficio para ser utilizados como insumo en la realización de las visitas técnicas en terreno del equipo PRODESAL a los usuarios del programa durante el año 2026 según el Plan de Trabajo Anual, la cotización adjunta del proveedor FESAN LTDA., el informe de compra directa emitido por la coordinadora del PRODESAL de fecha 06 de marzo del 2026, el artículo 71, N°7 letra b del decreto 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 que aprueba el reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el decreto supremo n° 250, del 2004 del Ministerio de Hacienda; la sesión extraordinaria n° 16 de fecha 25-11-2025 del Honorable Consejo, el certificado 154 de secretaria municipal con fecha 10-12-2025, el decreto alcaldicio n°2.835 de fecha 11-12-2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026; el decreto alcaldicio n°2.894 de fecha 06-12-2024, la sentencia de proclamación en la causa rol n°111-2024 del tribunal electoral regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre del 2024 que declara alcaldesa de Dalcahue a Doña Alejandra Villegas Huichamán; el decreto alcaldicio n° 2.764 de fecha 26-11-2024 que da inicio al uso obligatorio del sistema de gestión de documentos con firma electrónica para procedimientos y actos administrativos, según lo señala la ley 21.180 de transformación digital del estado y la ley n°21.464 del año 2022 que modificaron la ley n°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to.,56 y 66 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: Que el artículo 71 n°7 letra B, del decreto 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 que aprueba el reglamento de la ley n° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el número 250 del 2004 del ministerio de Hacienda, establece que es posible la realización de Trato directo: "Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado del punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 UTM".

Que el cuadro de evaluación por concepto de utilización de recursos humanos para un llamado a licitación asciende a \$514.995 monto superior al costo de la adquisición de los talonarios que serán utilizados en la realización de visitas técnicas en terreno por el Equipo PRODESAL de Dalcahue, señalado en la cotización adjunta.

DECRETO:

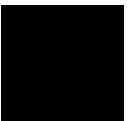
ORDÉNESE: A la Dirección de Administración y finanzas emitir orden de compra directa por un valor de \$386.750 (trescientos ochenta y seis setecientos cincuenta pesos) iva incluido, al proveedor FESAN LTDA, RUT: 79.769.800-8 correspondiente a la adquisición de 25 talonarios de 50 hojas en triplicado tamaño oficio; para ser utilizados en visitas técnicas agropecuarias en terreno a los usuarios del PRODESAL, por el equipo técnico del PRODESAL Dalcahue.



AGS



CBM





I. Municipalidad de Dalcahue

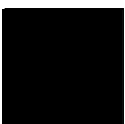
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)